



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVIII

Lunes, 24 de enero de 1983

Núm. 10

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

En ejecución del acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1982, se anuncia convocatoria para proveer dos plazas de médicos adjuntos del Servicio de Pulmón y Corazón del Hospital Provincial "San Telmo", por concurso - oposición, una de ellas restringida y otra libre, conforme a la disposición adicional segunda de la Ley 70/78, de 26 de diciembre, conforme a las siguientes

B A S E S

I. Objeto de la convocatoria.

1.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición, de dos plazas de médicos adjuntos del Servicio de Pulmón y Corazón del Hospital Provincial "San Telmo", una de ellas en turno restringido y otra en turno libre, encuadradas en el Grupo de Administración Especial, subgrupo a) Técnicos, categoría Técnico Superior, dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 5, nivel de proporcionalidad 10, dos pagas extras, trienios y demás emolumentos o retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.—Las plazas aludidas se proveerán una en turno libre y otra en turno restringido, al amparo de lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 70/78, de 26 de diciembre.

3.— Las obligaciones de los que resulten designados para ocupar la plaza son las establecidas en el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre y demás disposiciones vigentes en la materia.

4.— La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

II. Condiciones de los aspirantes.

1.—Turno libre.—Para tomar parte en el concurso-oposición en el turno libre, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener 18 años y no haber cumplido los 60 el día en que termine el plazo de admisión de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina con la especialidad de Pulmón y Corazón o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

2.—Turno restringido: Para tomar parte en el concurso-oposición en el turno restringido será necesario además de los anteriores requisitos, estar desempeñando plazas de igual categoría en esta Excm. Diputación, con carácter eventual, interino o contratado, en el

momento de la publicación de la convocatoria, lo que se acreditará al presentar la solicitud.

III. Instancias y admisión.

1.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases, y que se comprometen, caso de ser nombrados, a jurar o prometer por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley, se dirigirán al Presidente de la Diputación, y se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijarán en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos.

Los aspirantes acompañarán a la instancia los documentos acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de la calificación prevista en la Base VI, no pudiendo alegar nuevos méritos una vez concluido el período de presentación de instancias.

2.— Expirado el plazo de presentación de instancias se aprobará por la Presidencia la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamación. Dichas reclamaciones si las hubiere, serán acep-

tadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

Los sucesivos anuncios sobre el desarrollo de esta convocatoria aparecerán publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

IV. Tribunal calificador.

1.—El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

VOCAL: Un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

Un representante del Consejo General de Castilla y León.

Un representante del Colegio Oficial de Médicos de Palencia.

El Director del Centro.

El Jefe del Servicio de Pulmón y Corazón o quien realice tales funciones.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El tribunal quedará integrado además, por los suplentes respectivos que con los titulares habrán de designarse.

2.—El tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

V.—Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

1.—Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación de esta convocatoria y, en todo caso, habrán de iniciarse en el plazo máximo de ocho meses.

2.—Quince días antes, al menos, de comenzar el primero de los ejercicios, se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el tablón de edictos de la Corporación, la fecha, hora y lugar de su celebración, así como el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

3.—Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados discrecionalmente por el tribunal.

4.—Los ejercicios del turno restringido se celebrarán al menos ocho días antes que los del turno libre.

VI.—Selección y calificación.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición en dos fases:

A) Fase de oposición:

Constará de un ejercicio escrito, en el que se desarrollará durante el tiempo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa que se une a la convocatoria.

La puntuación global de este ejercicio será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente, la calificación definitiva.

Resultarán eliminados en cada ejercicio los opositores que no consigan la puntuación de cinco puntos.

B) Fase de concurso.

Únicamente podrán alegarse a la fase de concurso y referidos como máximo a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los méritos que a continuación se relacionan, cuya puntuación será la siguiente:

a) Por estar prestando servicios en esta Diputación Provincial con una antigüedad mínima de seis meses, 4,5 puntos.

b) Por servicios prestados en instituciones de carácter público durante los últimos cuatro años hasta un máximo de cuatro, por cada año o fracción superior a seis meses, 0,5 puntos.

c) Alternativamente, si los servicios anteriormente referidos han sido prestados en Instituciones sanitarias de la Diputación Provincial de Palencia, en lugar de la puntuación anterior y con el mismo máximo de años citado, se otorgará por cada año o fracción superior a seis meses, un punto.

d) Por cada sobresaliente o matrícula de honor obtenido durante la carrera, hasta un máximo de 1,5 puntos, 0,25 puntos.

La puntuación máxima en la fase de concurso, será de 10 puntos.

La puntuación total de cada aspirante que haya superado la fase de oposición será la resultante de sumar a los puntos obtenidos en dicha fase los del concurso.

VII. Propuesta de nombramiento, presentación de documentos y toma de posesión.

1.—Finalizadas las calificaciones, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder del de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, se remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el art. 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado las pruebas del concurso-oposición excediesen del número de plazas convocadas.

2.—El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

a) Certificación de nacimiento.

b) Título de Licenciado en Medicina con la especialidad en Pulmón y Corazón o justificante de haber abonado la tasa para su expedición.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura de Sanidad.

d) Declaración jurada de poseer la nacionalidad española y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

f) Declaración a que se refiere el artículo 2.º de la Ley 68/80, de 1 de diciembre, de conducta ciudadana.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias conste en su hoja de servicio.

3.—Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso - oposición, en este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, en favor de quien habiendo superado las pruebas le siguiera en puntuación.

4.—Aprobada la propuesta por la Corporación, los aspirantes nombrados, deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo indicado, salvo eventual concesión de prórroga por causa justificada.

VIII.—Disposición final.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y Decreto 1.411/68, de 17 de junio.

Palencia, 10 de enero de 1983.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

PROGRAMA ANEXO

- 1.—Examen físico cardio-pulmonar.
- 2.—Lectura de un electrocardiograma.
- 3.—Lectura de un fonocardiograma.
- 4.—Lectura de una radiografía de tórax.
- 5.—Espirometría.
- 6.—Gasometría arterial.
- 7.—Exploraciones bronquiales.
- 8.—Otras exploraciones complementarias cardio-pulmonares.
- 9.—Ejercicios elementales de fisioterapia o gimnasia médica respiratoria, de utilidad en los enfermos cardio-pulmonares.
- 10.—Aerosolterapia. Ventiloterapia. Ultrasonidos.
- 11.—Insuficiencia cardíaca congestiva.
- 12.—Disneas paroxísticas de patogenia cardíaca.
- 13.—Embolia pulmonar.
- 14.—Corazón pulmonar crónico.
- 15.—Tromboflebitis y flebotrombosis.
- 16.—Accidentes cerebro - vasculares agudos.
- 17.—Arritmias cardíacas. Clasificación y datos electrocardiográficos.

- 18.—Arritmias cardíacas. Clínica y tratamiento.
- 19.—Arteriosclerosis.
- 20.—Angor pectoris. Síndrome coronario intermedio.
- 21.—Infarto agudo de miocardio. Sintomatología.
- 22.—Infarto agudo de miocardio. Diagnóstico.
- 23.—Infarto agudo de miocardio. Tratamiento.
- 24.—Secuelas en el infarto de miocardio.
- 25.—Pericarditis.
- 26.—Miocarditis. Miocardiopatías.
- 27.—Endocarditis.
- 28.—Lesiones valvulares mitrales.
- 29.—Lesiones valvulares aórticas.
- 30.—Otras lesiones valvulares.
- 31.—Fiebre reumática.
- 32.—Asma bronquial.
- 33.—Bronquitis. Traqueitis. Problemas agudos.
- 34.—Bronquitis crónica. — Bronquiectasias.
- 35.—Enfisema de pulmón.
- 36.—Neumonías.
- 37.—Supuraciones pulmonares.
- 38.—Micosis pulmonares.
- 39.—Quiste hidatídico de pulmón.
- 40.—Neumoconiosis. Silicosis.
- 41.—Enfermedades inmunológicas de pulmón. Sarcoidosis.
- 42.—Cáncer de pulmón.
- 43.—Tumores benignos broncopulmonares.
- 44.—El pulmón opaco. — Atletasias y colapsos.
- 45.—Pleuresías. Empiomas.
- 46.—El pulmón traumático.
- 47.—Coma respiratorio.
- 48.—Infección primaria tuberculosa.
- 49.—Tuberculosis de reinfección. — Formas de comienzo.
- 50.—La tuberculosis hematógenas.
- 51.—Tuberculosis broncogénas.
- 52.—Tuberculosis cavitarias.
- 53.—Diagnóstico de la tuberculosis pulmonar.
- 54.—Tratamiento y profilaxis de la tuberculosis pulmonar.
- 55.—Las cardiopatías reumáticas en Palencia. Epidemiología.
- 56.—La tuberculosis en Palencia. — Epidemiología.
- 57.—La silicosis en Palencia. — Datos epidemiológicos.

203

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio de devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Juan Carlos García Chico, contratista de las obras "alumbado público en Páramo de Boedo", número 68/79, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 6 de marzo de

1980, en la garantía definitiva de 18.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 19 de enero de 1983.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

186

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4.^a de Carrión de los Condes

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Carrión de los Condes:

Hago saber: Que con fecha 7 de diciembre de 1982, se ha practicado por esta Recaudación, la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se detallan, por el concepto de Rústica y por los débitos que igualmente se expresan de los años 1980, 1981 y 1982.

TERMINO MUNICIPAL DE VILLOLDO

Salvador Hervás Helguera. — Una tierra al pago de Entrerrios, pol. 5, par. 5.022 a) y b), de 0,48,40 Has. Cr-4 y 0,2960 Has. R-O, linda N. Juliana López Vicente; Sur, arroyo de la Cueva y río Carrión; Este, río Carrión y Oeste, arroyo Cueva. Débitos y costas presumibles, 9.831 pesetas.

Juliana López Vicente. — Una tierra al pago de Lera o Entrerrios, polígono 5, parcela 5.023, de 0,4100 Has. Cr-4, a) y b) de 0,2320 Has. R-O, que linda Norte, Antonio Prieto y 1; Sur, Salvador Hervás Helguera; Este, río Carrión y Oeste arroyo Cueva. Débitos y costas presumibles, 5.161 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, donde se ha efectuado anotación preventiva a favor de la Hacienda Pública, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda, para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento podrá recurrir en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda, y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, y después de la reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en el mismo y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles, por medio del presente edicto y se les requiere para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la Oficina recaudatoria, los títulos de propiedad de los bienes embargados dentro de quince días siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Carrión de los Condes 9 de diciembre de 1982. — El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez

4871

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Palencia

VIAS PECUARIAS

Anuncio de ocupación de terrenos

Don Joaquín María Arteaga Ercilla, en su propio nombre, ha solicitado la ocupación por un plazo de veinticuatro años, de los terrenos de vía pecuaria siguientes:

Provincia: Palencia.

Término municipal: Baños de Cerrato.

Vía Pecuaria: Cañada Real Leonesa.

Tramo: Matadero Municipal Venta de Baños - Puente de Tariego.

Paraje: Camino S. Isidro.

Linderos:

Norte: Cañada Real Leonesa.

Este: Cañada Real Leonesa.

Sur: Cañada Real Leonesa.

Oeste: Cañada Real Leonesa.

Superficie: 163 metros cuadrados, con destino a instalación de 87 m.l. de tubería enterrada para acometida de aguas y 120 metros cuadrados para acondicionar un paso de acceso a través

de la Cañada a la parcela de su propiedad.

Lo que se hace público, para que todos aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas, en las oficinas de este Servicio, calle Panaderas, 14, durante un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Palencia, 13 de enero de 1983. — El Jefe del Servicio. Javier Ubeda Delgado.

199

Ministerio de Industria y Energía

Dirección Provincial de Palencia

SECCION DE MINAS

ANUNCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Minas del Ministerio de Industria y Energía:

Por la citada Dirección General se ha otorgado con fecha 7 de octubre de 1982 a don Laurentino Alvarez Fernández y dos más, el siguiente Permiso de Exploración:

Nombre: "Villahán".

Número de expediente: 3.271.

Recursos a explorar: Turba - Recursos de la Sec. D).

Período de duración: Un año.

Provincias: Palencia y Burgos.

Superficie: 720 cuadrículas comprendidas entre los meridianos 4° 00' W y 4° 16' W y los paralelos 42° 00' N y 42° 05' N.

Términos municipales: Cobos de Cerrato, Cordovilla la Real y otros (Palencia) y Torrepadre y S. M. del Campo (Burgos).

Palencia, 10 de enero de 1982.—El Director Provincial, Emilio Salazar Vecino.

124

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Palencia

Rectificación de error en la publicación de la convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar

Como quiera que en la susodicha convocatoria, publicada en el BOLETIN correspondiente al día 12 del mes de la fecha, se indica como primer ejercicio, uno de escritura mecanográfica a una velocidad mínima de 25 pulsaciones, siendo así que deben ser 250, se hace esta aclaración en evitación de las consecuencias que aquéllo pueda acarrear, y se hace constar también que, en consecuencia, la fecha de publicación de repetida convocatoria, será la que tenga este anuncio de hoy.

Palencia, 19 de enero de 1983. — El Presidente (ilegible).

193

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 554-82, seguidos en este Juzgado, a instancia de Banco Popular Español, S. A., se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

"SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. El ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Popular Español, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, y dirigido por el Letrado don Victorio Hernández Tejero, y de la otra como demandado, Julián Elvira Mediavilla y doña María Carmen García Braceras, vecinas de Palencia, éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y,

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Julián Elvira Mediavilla y doña María Carmen García Braceras, y con ello completo pago al actor de la cantidad de quinientas cincuenta y nueve mil setecientos veintiséis pesetas de principal, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos de mandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado".

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. Doy fe. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita a los demandados rebeldes don Julián Elvira Mediavilla y doña María Carmen García Braceras.

Dado en Palencia a diez de enero de mil novecientos ochenta y tres.—José Redondo Araoz.—El Secretario Judicial, Joaquín Loste.

116

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, núm. 474-82, seguidos en

este Juzgado, a instancia de don José Luis Estébanez de Andrés, se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

"SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. El ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante, don José Luis Estébanez de Andrés, vecino de Burgos, calle Padre Aramburu, 5-9.º, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, y dirigido por el Letrado señor Martínez Elipe, y de la otra como demandados Palencia Club de Fútbol, y don Leandro Palacios Fernández, de Palencia, éstos por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y,

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados Palencia Club de Fútbol y don Leandro Palacios Fernández, y con ello completo pago al actor de la cantidad de trescientas sesenta mil pesetas de principal, seiscientos ochenta y siete pesetas de gastos de protestos y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado".

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. Doy fe. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita a los demandados rebeldes Palencia Club de Fútbol y don Leandro Palacios Fernández.

Dado en Palencia, a siete de enero de mil novecientos ochenta y tres.—José Redondo Araoz.—El Secretario Judicial, Joaquín Loste.

90

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se da cumplimiento a orden de la Audiencia Provincial de esta capital, dimanante de Sumario instruido en este Juzgado, con el núm. 22 de 1981, contra Irineo Pérez Díez, en cuya pieza de responsabilidad civil y por providencia de

esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, los bienes embargados al antes mencionado, que más abajo se relacionan, con las siguientes condiciones.

1.—Que la subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 16 de febrero a las 10,15 horas de su mañana.

2.—Que los bienes salen a subasta con rebaja del 25 por 100 de su tasación.

3.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.—Que los licitadores pueden tomar parte en la subasta con la cualidad de ceder a un tercero.

Bienes embargados

1.—Un vehículo turismo Simca-1200, matrícula BU-37.031, tasado pericialmente en catorce mil pesetas.

2.—Una bodega en término de Itero del Castillo, provincia de Burgos, pago de Barrialto, tasada pericialmente en seis mil pesetas.

3.—Una soldadura autógena, marca Girad, sita en la localidad de Melgar de Yuso y tasada pericialmente en quince mil pesetas.

4.—Un taller de cerrajería o fragua, ubicado en Melgar de Yuso y tasado en ciento cincuenta mil pesetas.

Dada en Palencia, a dieciocho de enero de 1983.—Jesús Sáez Comba.—Mariano Ruiz Pariente.

185

Juzgados de Distrito

PALENCIA

EDICTO

Don José Luis Almodóvar Penalva, Juez del Juzgado de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de cognición 25-81, en los cuales se dictó la siguiente:

Providencia. Juez Sr. Almodóvar Penalva. — Palencia a ocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta: Por presentado anterior escrito por el Procurador de los Tribunales don Ramón de Benito Pedrejón, en nombre y representación de don Jesús Martínez Gómez, frente a don José Luis Peramato Fraile, únase a los autos de su razón; visto el contenido del mismo, se sacan a pública subasta y término de ocho días, los siguientes bienes: Un tresillo estampado muy usado, un butacón de plástico, un armario vitrina (en sus estanterías hay libros y objetos de adorno y en los cajones hay algún elemento de vajilla, una mesa de televisión, un cuadro de pintura de mala calidad, una estantería de rincón color rojo, dos bicicletas de niño, un taquillón, una mesa de centro vieja, un soporte de lámpara de pie, algún cuadro pequeño de pintura, dos camas de 105, una máquina de coser marca Sigma, una silla, una guitarra, un sofá muy viejo, una cuna, otra metálica, tres radiadores

eléctricos, algún aplique en las paredes, un somier, un armario de madera de tres cuerpos (con ropa en su interior muy usada), un comodín, dos mesitas de dormitorio, una lámpara de techo con tulipas de porcelana, diferente ropa vieja, dos garrafas de plástico y otra de cristal, un armario de cocina, bandeja metálica y utensilios de cocina, platos, cacerolas, una pipa. Un frigorífico marca Ignis, una cocina de butano de cuatro fuegos y bombona incorporada, un calentador eléctrico Westinghouse, una lavadora automática, marca Otsein, muy vieja, una mesa de formica, una plancha eléctrica muy vieja y una jaula de pájaro, valorado todo ello en cuarenta y nueve mil quinientas pesetas, que es el precio de remate; se señala para dicha subasta el próximo día diecisiete de febrero, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; previniendo a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de remate, y que podrán intervenir con intención de ceder el remate a un tercero, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Lo manda y firma S. S.^a de que doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de publicación en legal forma, libro el presente en Palencia a ocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva.—El Secretario, Luis Nájera Calonge.

117

PALENCIA

EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de cognición de que se hará mención, se ha dictado sentencia, con el siguiente encabezamiento y fallo:

“SENTENCIA. — Palencia a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia, ha visto y oído el presente juicio de cognición 194-82, seguido a instancia de don Gamaliel López Sánchez, por el Procurador de los Tribunales don José-Carlos Hidalgo Martín, dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, frente a don Andrés Atienza Fernández, mayor de edad, casado y vecino de Villarramiel, en situación de rebeldía procesal, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano.

FALLO: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por don Gamaliel López Sánchez, frente a don Andrés Atienza Fernández, declarando no haber lugar a la resolución de contrato que postura el acto y condenando, como condeno a éste, al pago de las costas de este juicio...”

Y para que sirva de cédula de notificación en forma, libro el presente en Palencia a cinco de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva.—El Secretario, Luis Nájera Calonge.

182

PALENCIA

Requisitoria

Hipólito Sánchez San Segundo, mayor de edad, natural de Iscar (Valladolid), hijo de Francisco y Francisca, casado, feriante y con domicilio desconocido, comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectivas las costas judiciales, a que fue condenado en el juicio de faltas contra él seguido en este Juzgado, con el número 1.252-82, por juegos ilícitos, apercibiéndole que caso de no comparecer en expresado término, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva.—El Secretario, Luis Nájera Calonge.

194

PALENCIA

Requisitoria

Jesús González Hernando, nacido en Fuentidueña (Segovia), hijo de Andrés y de Paz, de 27 años de edad, casado, maquinista, y domicilio desconocido, comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectivas las costas, practicar la reprensión privada y cumplir cinco días de arresto, a que fue condenado en el juicio de faltas contra él seguido en este Juzgado, con el núm. 589-82, por lesiones en agresión, apercibiéndole que caso de no comparecer en expresado término, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva.—El Secretario, Luis Nájera Calonge.

195

PALENCIA

Requisitoria

Joaquín Agra Varela, mayor de edad, soltero, hijo de Ramón y Concepción, albañil, natural de Villez (Coruña) y en domicilio desconocido, comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectivas las costas, practicar la reprensión privada y cumplir cinco días de arresto, a que fue condenado en el juicio de faltas, contra él seguido en este Juzgado con el número 589-82, por lesiones en agresión, apercibiéndole que caso de no comparecer en expresado término, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva.—El Secretario, Luis Nájera Calonge.

195

PALENCIA

Cédula de notificación

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia,

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 597-82, por daños, se ha practicado la tasación de costas que, copiada literalmente, es como sigue:

Trámite de juicio y D. Previa, artículo 28, tfra. 1.^a, 410 pesetas.

Registro, D. Común 11.^a, 36 pesetas.

Ejecución Sentencia, art. 29, tarifa primera, 54 pesetas.

Citaciones de juicio, D. C. 14.^a, 72 pesetas.

Derechos de Tasación, 150 pesetas.

Total Tasas Judiciales, 722 pesetas.

Mutualidad Judicial, 250 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 600 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 4.260 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 3.000 pesetas.

Locomoción, 700 pesetas.

Total pesetas (s. e. u o.), 9.532.

Importa la presente tasación de costas las figuradas nueve mil quinientas treinta y dos pesetas, de cuya cantidad es responsable Javier Pedroso.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Javier Pedroso Ramos, por término de tres días, y por encontrarse en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Luis Nájera Calonge.

196

PALENCIA

Cédula de notificación

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 1873-82, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA: Palencia a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el señor Juez de Distrito don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas, número 1873-82, por daños en accidente, en el que son partes Tomás García Martínez, mayor de edad, consejero-delegado de Autobuses Urbanos de Ponferrada, Sociedad Anónima, con domicilio social en Ponferrada; Favennec Guy Julier, domiciliado en Francia, y la Empresa Transportes Favennec, de la misma vecindad, siendo así mismo parte el Ministerio Fiscal; y,

FALLO: Que debo condenar y condeno a Favennec Guy Julier, a la pena de tres mil pesetas de multa, y caso de impago a tres días de arresto menor, a que abone a la Empresa Autobuses Urbanos de Ponferrada, S. A., la cantidad de cuarenta y seis mil treinta pesetas, y al pago de las costas del juicio. Siéndole exigible caso de insolvencia del condenado la pertinente responsabilidad civil a la Empresa de Transportes Favennec.—Así por esta mi sentencia, lo pronun-

cio, mando y firmo.—Luis Almodóvar. Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de su fecha, doy fe. Luis Nájera. Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Favennec Guy Julier y a Transportes Favennec, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Luis Nájera Calonge.

198

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas, núm. 69-83, por daños en accidente de circulación, se cita a Antonio de Freitas, mayor de edad, casado, carpintero, hijo de Joaquín y Laura, y vecino de Pontoise (Francia), a fin de que en el término de tres días, comparezca ante este Juzgado de Distrito, con el fin de recibirle declaración en los expresados autos, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Antonio de Freitas, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Luis Nájera Calonge.

197

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de notificación

Doña Maura Pérez Robledo, Oficial, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA: En Cervera de Pisuerga a trece de enero de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el señor don Luis Cabeza Gómez, Juez de Distrito sustituto en funciones de esta villa, por vacante, los presentes autos de juicio de faltas núm. 308/1982, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, en el que son parte, el Ministerio Fiscal; Boussemart Jules, de sesenta años, casado, jubilado, vecino le Menichón Doazit 40700 Kagetmau (Francia); Claire Boussemart, de 56 años, en el mismo domicilio que el anterior, y Tomás Fernández, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Sarón (Santander), y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Tomás Fernández Ruiz y Jules Boussemart, como autores criminalmente responsables de una falta de lesiones y daños por imprudencia, anteriormente definida, a la pena de cinco mil pesetas

de multa, sufriendo en caso de impago, cinco días de arresto sustitutorio, represión privada y privación del permiso de conducir, a cada uno de ellos; a indemnizar a Claire Boussemart, por parte de Jules Boussemart en los gastos y perjuicios que hubiere sufrido a consecuencia de las lesiones producidas en el accidente, si se acreditan debidamente; y a satisfacer por mitad y partes iguales las costas originadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—D. Luis Cabeza.—Rubricado.

Publicación. — Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito sustituto, que la dictó don Luis Cabeza Gómez, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha en la de este Juzgado, doy fe.—Cervera de Pisuerga a trece de enero de mil novecientos ochenta y tres. Maura Pérez.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Jules Boussemart y Claire Boussemart, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Cervera de Pisuerga a trece de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Maura Pérez.

172

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia,

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el Alistamiento para el reemplazo del ejercicio del año actual, nacidos durante el año 1964, y se advierte a los mismos, a sus padres, a personas de quienes puedan depender, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, quedando apercibidos que de no efectuarlos se les declarará PROFUGOS, con las responsabilidades a que hubiera lugar.

Mozos que se citan:

Alcalde Mediavilla José, hijo de Antonio y Rosario.

Alonso López Francisco, de Cruz y Elena.

Alonso Puebla Julio, de César y Emérita.

Alonso Zan Miguel, de Pedro y Victoria.

Alvarez Fuentes Juan, de Manuel y Julia.

Amaya Jiménez Antonio, de Basilio y Pilar.

Atienza Velázquez José, de Tomás y Florentina.

Ausina Baquerín Fernando, de Miguel y María de las Mercedes.

Aza Salomón Victoriano de, de Victoriano y Ana María.

Blanco Marigorta Miguel, de Eduardo y Rosina.

Cabeza López Jesús, de José y María del Carmen.

Calle de la Fuente José, de Manuel y Zósima.

Caminero Rodríguez Bonifacio, de Angel y Cirila.

Castrillo Marcos Miguel, de Carlos y María del Carmen.

Castro Franco Mariano, de Mariano y Marcelina.

Cos Calderón José de, de Germán y Anunciación.

Cosío Congosto Miguel, de Lorenzo y María Asunción.

Cosío Rodríguez Fernando, de Eugenio y Julia.

Cuadrado Durango Julio, de Eusebio y Angela.

Díez Antolínez Francisco, de Juan y Julia.

Enguidanos Weyler Pedro, de Francisco y Jeanny.

Escobar Martín Edmundo, de Rafael e Isabel.

Escribano Olea José, de Isidoro y María.

Fernández Pajares Pedro, de padre desconocido y María Carmen.

Flórez de Alba José, de José María y Pilar.

Francia Urbón Roberto, de Antonio y Victoria.

García de Antonio Juan, de José María e Irene.

García Escudero Jesús, de Enrique y Adela.

García García Luis, de Luis y Rosario.

García Paleo Luis, de Justino y María del Carmen.

García Pariente Miguel, de Angel y María del Carmen.

Gómez de la Hera Arturo, de Arturo y Elisa.

González Fernández José, de Maximino y Araceli.

González Plaza Jesús, de José y María de los Angeles.

González Sánchez Miguel, de Lorenzo y María Soledad.

González Vega Juan, de Teófilo y Martina.

González Zapatero Jorge, de Jorge y Herminia.

Gutiérrez Rejón Raúl, de Julián y María Mercedes.

Hernández Hernández Fernando, de Pedro y Josefa.

Hernández Lozano Rafael, de Antonio y María del Carmen.

Hervada de Castro Carlos, de Federico y María Jesús.

Iglesias Alonso Miguel, de Leopoldo y María Milagros.

Jiménez Duval Diego, de Enrique y Aurora.

Jiménez Lozano José, de Enrique y Angelita.

Loma del Amo Santos, de Eterio y Araceli.

López Mazuelas Manuel, de Julio y Julia.

Maldonado Lozano Francisco, de Pacífico y Bibiana.

Manteca Barrio Jesús, de Manuel y Dionisia.

Manzano Gómez Cruz, de José y María del Pilar.

Martín Laso Cristóbal, de Cristóbal y Carmen.

Martínez Martínez Luis, de Manuel y Ana.

Martínez Ruiz Manuel, de Manuel y Arselina.

Mata Herrezuelo Miguel, de Pedro y María Carmen.

Mateo Nicolás Francisco, de Vicente y Angeles.

Medrano García Santiago, de Delfino e Isabel.

Melero Martínez Miguel, de Eladio y Teresa de Jesús.

Mínguez de Cea Vicente, de Ismael y Carmen.

Monge Jiménez Sebastián, de Miguel y María.

Morante Calvo Carmelo, de David y Evangelina.

Pastor Saldaña Jesús, de Angel Marino y María Carmen.

Pérez Guerrero Rafael, de Rafael y María de los Angeles.

Pobes Pérez Antonio, de Roque y Felisa.

Primo Fuente José, de Jesús y Ene-dina.

Ramos Gómez Jesús, de Martín y Jesusa.

Ramos Pastor Raúl, de Luis y Manuela.

Ramos Sánchez Ignacio, de Saturnino y María Milagros.

Rey Castrillo Miguel, de Miguel y Eufrosina.

Rincón Villaverde Jesús, de Francisco y Filomena.

Rodríguez González Carlos, de José e Inés.

Rodríguez Lamas Ramón, de Fermín y Matea.

Rodríguez Martínez Juan, de Amador y Teresa.

Rojo Madrigal Jesús, de Asterio y María Dolores.

Ruiz-Poveda García-Rojo José, de Alfonso y Eloísa.

Ruiz Llorente Rodrigo, de Gisber y María Luz.

Salvador Martín Moisés, de Isidoro y Humildad.

Sánchez de la Fuente Jesús, de Silvano y Teresa.

San José Vega César, de Marcelino y Rafaela.

San Martín Soler Juan, de Leonor y Emeteria.

Sanz Sehall Santos, de Santos y María Relinde.

Serrano Villarino Mauricio, de Mauricio y Josefina.

Suárez Amado José, de José y Josefa.

Torrellas Muñoz Pedro, de Victoriano y Nicolasa.

Ulloa González Angel, de Juan y María Asunción.

Vallejo Garrachón Javier, de Anesio y Rosario.

Valles Duport Carlos, de Salvador y Margarita.

Valles Duport José, de Salvador y Margarita.

Vañes Llorente Félix, de Mariano y Rosalina.

Villanueva Iglesias Luis, de José y Pilar.

Palencia, 19 de enero de 1983.—El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

204

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser exa-

minado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Castrillo de Onielo, 18 de enero de 1983.—El Alcalde, Jesús Duque.

187

POBLACION DE CERRATO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Población de Cerrato, 18 de enero de 1983.—El Alcalde, Aurelio Herrero.

188

TAMARA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de enero de 1983, el Proyecto Técnico, redactado por el Ingeniero don Luis Valle González, de la obra 197-82, titulada "Alumbrado Público en Támara", incluida en Planes Provinciales de 1982, por un importe de 2.667.964 pesetas, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 3-80, de 14 de marzo, a fin de que las personas interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Támara de Campos, 18 de enero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

180

TORQUEMADA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Torquemada, 20 de enero de 1983.—El Alcalde, Francisco García.

191

VERTAVILLO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayunta-

miento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Vertavillo, 18 de enero de 1983.—El Alcalde, Julio Calvo.

189

VILLADA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de diciembre 1982, adoptó acuerdo sobre modificación y corrección de errores en el expediente de imposición de Contribuciones Especiales para las obras de pavimentación de calles en Villada, obra número 188-81, incluida en Planes Provinciales, por un importe de trescientas cuarenta mil tres pesetas (340.003), en el que asimismo se establecen los módulos de reparto y bases que señala el artículo 31 del Real Decreto Ley 3.250-76.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local y art. 18 de la Ley 40-81, dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, por y durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villada, 20 de enero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

192

VILLANUEVA DEL REBOLLAR

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villanueva del Rebollar, 20 de enero de 1983. — El Alcalde, Vicente Pastor Nieto.

205

VILLANUÑO DE VALDAVIA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser exa-

minado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villanuño de Valdavia, 20 de enero de 1983.—El Alcalde, Faustino Macho.

190

VILLOVIECO

EDICTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 119 y 120 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, durante el plazo de ocho días hábiles quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los Pliegos de Condiciones para el arrendamiento del aprovechamiento de los pastos de propiedad municipal, durante el año de 1983.

Dentro del referido plazo podrán presentarse reclamaciones contra los mismos, conforme a lo establecido en el apartado 1.º del citado artículo 119.

De no formularse reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones, continuará computándose el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la presentación de proposiciones, conforme a lo establecido en el apartado 2.º del artículo 119 ante mencionado.

Anuncio convocatoria de subasta

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, en sesión plenaria de 30 de diciembre de 1982, se convoca pública licitación mediante subasta, para la adjudicación siguiente:

1.º—*Objeto*: Constituye el objeto de esta subasta el arrendamiento de los pastos de los terrenos de propiedad municipal, en los lotes que se expresan:

Lote núm. uno: Pastos de los terrenos de "Los Callejones", comprendidos entre el depósito de agua y el camino, excluidos los reservados para repoblación forestal. Tipo de licitación: doce mil quinientas pesetas.

Lote núm. dos: Pastos de la Era del Hormiguero y de las Eras del Camino de Población de Campos. Tipo de licitación: nueve mil doscientas pesetas.

Lote núm. tres: Pastos del picón de la era que linda a Hros. de Francisco Garrachón y los de la era donde se encuentran construídos los Silos. Tipo de licitación: dos mil trescientas pesetas.

Lote núm. cuatro: Pastos de los terrenos municipales de "Las Bodegas". Tipo de licitación: mil cien pesetas.

2.º—*Duración del contrato*: La duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 1983.

3.º—*Forma de pago*: El importe del remate o remates se harán efectivos en la Depositaria de Fondos Municipales con anterioridad al 15 de septiembre de 1983.

4.º—*Pliego de condiciones*: Podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de proposiciones.

5.º—*Fianzas*: La fianza provisional queda fijada en setecientas cincuenta y

tres pesetas, y es única para todos los licitadores, tanto si licitan por un sólo lote como si lo hacen por la totalidad.

La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 del importe de la adjudicación. Tanto ésta como la provisional, deberán constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6.º—*Presentación de proposiciones*: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina y en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.º—*Proposiciones*: Las proposiciones, dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, ajustadas al modelo que se inserta al final de este anuncio y reintegradas con póliza de 25 pesetas, se presentarán en sobre cerrado y lacrado o precintado, en el cual se insertará la siguiente inscripción: Proposición para tomar parte en la subasta de arriendo de pastos.

A las proposiciones se acompañarán los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

b) Poder, bastantado por el Secretario de la Corporación, cuando el licitador no actúe en nombre propio.

c) Declaración jurada del licitador de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

8.º—*Apertura de plicas*: Tendrá lugar en la Secretaría Municipal, a las veinte horas del jueves hábil siguiente al día en que concluya el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., de ... años de edad, en posesión de D. N. I. núm. ..., en nombre propio (o en representación de...), enterado del Pliego de Condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Villovieco procede al arrendamiento de los pastos de los terrenos de propiedad municipal, para el año 1983, acude a la subasta para dicho aprovechamiento, ofreciendo la cantidad de pesetas que por cada lote se expresa, aceptando además todas las condiciones señaladas en el Pliego:

Lote núm. 1: Ofrezco por dicho lote la cantidad de ... pesetas (en letra).

Lote núm. 2: Ofrezco por dicho lote la cantidad de ... pesetas (en letra).

Lote núm. 3: Ofrezco por dicho lote la cantidad de ... pesetas (en letra).

Lote núm. 4: Ofrezco por dicho lote la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Villovieco, 3 de enero de 1983.—El Alcalde, Francisco Garrachón.

82